



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

2269/2015

**Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta**, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2269 presentada por la licenciada [REDACTED] del municipio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] - [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **"Fotocopia certificada 1-Acuerdo N°2013-0167.FEB. (Acta. 3505. Fecha 18/02/2013) 2-Acuerdo N°2013-0470.MAY. (Acta.3515. Fecha 06/05/2013) 3-Los últimos 5, salarios del 2013. a mi Nombre [REDACTED] con número de empleado [REDACTED]"** Hace las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Secretaría General y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de la Unidad de Secretaría General, la información solicitada en relación a los numerales **1 y 2**, la cual consiste en los acuerdos de Consejo Directivo N°2013-0167.FEB y N°2013-0470.MAY. Información elaborada en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, proporcionada por parte de la Unidad de Secretaría General del ISSS.

Respecto al **numeral 3**, se recibió por parte del Jefe de la Sección de Remuneraciones, constancia certificada de los últimos salarios percibidos por la señora [REDACTED] en el año 2013.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**Entréguese** a la peticionaria la información descrita en los párrafos quinto y sexto de la presente resolución.



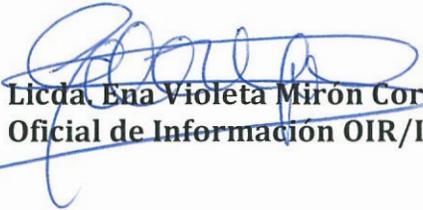
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado, previo retiro de la información.

**Notifíquese,**

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cordón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**

